



4975

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3686/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre del 2025.

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia.

MARIA GUADALUPE ZAVALA LARRAGA
DOMICILIO. NEREO RODRIGUEZ BARRAGAN No.450
COL. DEL VALLE C.P. 78200
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de reducción de multa presentada por María Guadalupe Zavala Larraga, con Registro Federal de Contribuyentes ZALG6612077N4, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido con fecha del 14 de febrero del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, María Guadalupe Zavala Larraga, con Registro Federal de Contribuyentes ZALG6612077N4, solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 187101**, Emisión 01/25, Folio 0000000797, No. de Control 100301258690524C06218, determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, infracción impuesta por no presentar en tiempo y forma la declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y omisión de la declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios, de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, correspondientes al periodo de noviembre del 2024, notificada el 23 de enero del 2025.

- I. Con fecha del 24 de febrero del 2025, esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, resolvió la solicitud de reducción parcial de multa, aplicando el porcentaje consistente en un 50% del importe histórico de la multa, establecidos en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de las Reglas de Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, es decir por tratarse de una multa derivada de un requerimiento de obligaciones fiscales;
- II. Con escrito depositado el 17 de octubre del 2025, presentado ante la Oficina de Correspondencia Común del Juzgado cuarto de Distrito en el Estado, la C. María Guadalupe Zavala Larraga, promovió juicio de amparo 984/2025, en contra de la resolución número SF/DGI/DJCF/UIC/CM/0613/2025 con fecha del 24 de febrero de 2025, emitida por esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Dirección General de Ingresos, de esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a través de la cual se otorga la reducción parcial de multa en comento;
- III. Con fecha del 12 de noviembre del 2025, fue notificada a la Procuraduría Fiscal, la sentencia dictada con fecha de 17 de octubre del 2025, por el Juzgado cuarto de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo 984/2025-IV, en el sentido de dejar sin efectos la resolución contenida en el oficio número SF/DGI/DJCF/UIC/CM/0613/2025 de fecha 24 de febrero de 2025; tomando en cuenta las consideraciones expresadas en la citada resolución judicial, se resuelva lo que en derecho proceda;
- IV. Con fecha 14 de noviembre del 2025, se recibió en oficialía de partes de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas con fecha 12 de noviembre del 2025, el oficio en el cual el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, comunica a la Dirección General de Ingresos que la sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo 984/2025-IV promovido por María Guadalupe Zavala Larraga, ha causado firmeza o ejecutoria para todos los efectos legales;

Continúa hoja 2.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Pco. 1 Madero No. 300, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3686/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia.

Hoja 2

CONSIDERANDO

Primero. Esta Dirección en cumplimiento a lo indicado en la sentencia pronunciada con fecha 12 de noviembre del 2025, por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dentro del Juicio de Amparo 984/2025-IV, promovido por María Guadalupe Zavala Larraga, **procede a dejar sin efectos el oficio número SF/DGI/DJCF/UIC/CM/0613/2025 de fecha 24 de febrero de 2025**, emitida por la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la cual se otorgó la reducción parcial de la multa en un 50%, en cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 187101**, Emisión 01/25, Folio 0000000797, No. de Control 100301258690524C06218, determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, infracción impuesta por no presentar en tiempo y forma las siguientes obligaciones fiscales: omisión declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y omisión de la declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios, correspondientes al periodo de noviembre del 2024, de conformidad con los artículos 41, primer párrafo fracción I, 81 fracción I y 82 fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación;

Segundo. Asimismo y en cumplimentación a la sentencia en comento, esta Dirección, procede a entrar en estudio de la solicitud de reducción de multa en cuestión, por lo que, una vez analizada la argumentación hecha valer por el solicitante, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de la revisión efectuada a los controles internos, en ejercicio de sus facultades establecidos en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de Conformidad con lo señalado en las reglas 2.14.14 primer párrafo, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 estimando que la citada contribuyente cumplió con las obligaciones fiscales requeridas antes que la autoridad hubiera iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el crédito fiscal **procede aplicar el porcentaje de reducción a la multa en comento, consistente en un 100%** (cien por ciento) de su importe en cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 187101**.

Lo anterior es así, ya que, efectivamente la regla 2.14.14. primer párrafo, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, establece:

Regla 2.14.14. para efectos del artículo 74 del CFF, tratándose de multas derivadas del procedimiento de vigilancia de obligaciones en materia de presentación de declaraciones a que se refiere el artículo 41 del C.F.F., se estará a lo siguiente:

- I. [...]
- II. Si la multa o las multas ya se hubieren notificado, también se consideran reducidas al 100%, siempre y cuando el contribuyente haya cumplido con la obligación requerida, antes de que la autoridad hubiera iniciado el procedimiento administrativo de ejecución para su cobro.

Situación que se da en el presente asunto, según se desprende de lo observado en el expediente del crédito fiscal respectivo; es decir, ese sujeto pasivo de la relación tributaria se encuentra dentro del supuesto jurídico o hipótesis normativa prevista para efectos de gozar de dicho beneficio, como se señaló anteriormente.

Continúa hoja 3

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Fco. I Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76600





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3686/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia.

Hoja 3

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, octava fracción II, inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a) 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI, 21 fracciones VI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70 segundo párrafo y 74 del Código Fiscal de la Federación; Reglas 2.14.13 y 2.14.14 primer párrafo, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

RESUELVE

Primero. Se reduce la multa en cuestión en un 100% (cien por ciento) de su importe, a la contribuyente María Guadalupe Zavala Larraga, con Registro Federal de Contribuyentes ZALG6612077N4, aplicable al Crédito Fiscal 187101, por los motivos y circunstancias precisados en el considerando segundo de la presente resolución.

Segundo. Se deja sin efectos el oficio SF/DGI/DJCF/UIC/CM/0613/2025 con fecha del 24 de febrero de 2025, por los motivos y circunstancias precisados en el considerando primero de la presente resolución.

Tercero. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



LIC. JOANA L. REYNAGA MTZ
ELABORO

LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
REVISÓ

c.c.p. Mtro. Jonathan Martínez Tenorio, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas.
c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Director de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Lizeth Aréoli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento
c.c.p. Expediente/Minutario
L'ODQV/L'JLRN

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Ves: 1, plaza No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 76300





DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Maria Guadalupe Zaida Lomaga
DOMICILIO: Nerea Rodriguez Barragan No. 50 cd. del valle
NUMERO DE 078200 Sm Luis Potosi, SLP
CREDITO: SF106110309141010M13686/2025
DEPENDENCIA Dirección General de Ingresos
IMPOSITORA:
MONTO:
FECHA DE
NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11 : 30 horas del día 16 de Enero de 20 26, el C. Gerardo Rafael Cruz Contreras, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/6917/2026, de fecha 02 de Enero de 20 26, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Nerea Rodriguez Barragan No. 50 cd. del valle 078200 Sm Luis Potosi, SLP con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Cumplimiento de sentencia, relativo al crédito

CREDITO: SF/10611/DSCF/1110/CM/3686/2025

-----HOJA NÚMERO DOS-----

número SF/10611/DSCF/1110/CM/3686/25 de fecha 21 de Noviembre de 2025, emitido por Mtra Ricardo René Tharron Pérez en su carácter de Director General de Negocios; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Maria Guadalupe Zaida Longo, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Plaza Aménida el Dorado.

sin embargo, la diligencia de Cumplimiento de sentencia materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

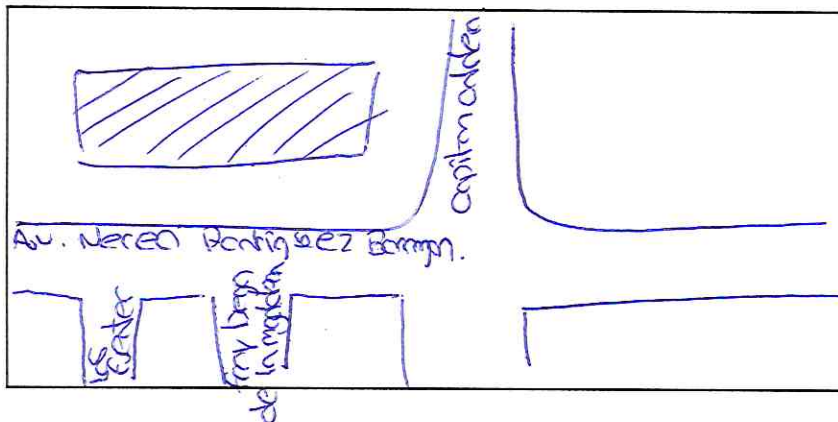
Al constituirme en el domicilio señalado y cerciorarme de estar en el domicilio correcto por así señalarse en placas oficiales indicativas de nombre y número y al ser esta una plaza aménida de nombre el Dorado y al estar en un interior, me dirigí al área administrativa, en el cual me atiende persona sexo masculino, quien me proporcionó nombre de edad aprox. 39 años, estatura 1.73, pelo corto negro, tez amarillenta, complexión media, con quien me presenta y le hago saber el motivo de mi visita, manifestando no conocer a la contribuyente en cuestión de nombre Maria Guadalupe Zaida Longo, refiere que la información con la que cuenta el área administrativa es confidencial por lo cual no puede dar mayor información, por tal motivo no fue posible llevar a cabo dicha diligencia.

CREDITO: SF/02/100001000/000/3686/2025

----- HOJA NÚMERO TRES -----

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11 : 45 horas, del día 16 de enero de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El C. Gerardo Rafael Cruz C.
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí.

[Firma]
Nombre y Firma



Gerardo

Hoy a la(s) 08:01

